



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0181-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0181-2023-R-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2023.

VISTO: La Comunicación N° OP/0598/2023, con fecha 21 de abril de 2023, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, por medio de la cual solicita la aprobación institucional de la ACTUALIZACIÓN correspondiente a la inversión con CUI N° 2436366, la cual fue declarada viable el 17 de abril del 2019 con un costo de inversión viable de S/3,196,883.29 soles. **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina registró en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ACTUALIZACIÓN del Proyecto de Inversión- PI denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EN EL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, con CUI N°2436366; Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 12. de las UF, en el numeral 12.1 menciona que: *Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión*, y en el numeral 12.3 son funciones de las UF: 3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; 5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión; Que, en el artículo 27, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias (en adelante, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01), establece que: *“La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto, o de la UEI según corresponda”*; Que, de acuerdo al ítem 3.2 Supuestos para la desactivación de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones correspondiente a los Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones aprobado con Resolución Directoral 004-2021-EF/63.01, establece que: *“d. El proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y que, pasado un (01) año después de la pérdida de vigencia, no presenta registros correspondientes a la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad en el BI a través del Formato N° 07-A”*; Que, encontrándose dentro del plazo establecido por la normativa, UF-UPP realizó la ACTUALIZACION del PI denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EN EL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, con CUI N° 2436366 dentro del Banco de Inversiones por un monto de inversión ACTUALIZADO igual a S/ 3,789,375.39 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 39/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0181-2023-R-UNALM

- 2 -

Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando en las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego, al amparo de la normativa antes acotada y con la visación de la Unidad de Asesoría Legal; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Registro de Actualización del PI denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EN EL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2436366 dentro del Banco de Inversiones por un monto de inversión ACTUALIZADO igual a S/ 3,789,375.39 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 39/100 soles). ARTÍCULO 2º.- La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la UNALM a cargo de la Dirección General de Administración, responsable de la Fase de Ejecución del ciclo de Inversión elabora el Expediente Técnico o Documento equivalente sujeto a la concepción técnica y dimensionamiento conforme a la ACTUALIZACIÓN en el artículo primero de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,VRI,UEI,UPP,OP